

Justificación de la selección de indicadores

1. Fin (Impacto)

Índice de personas con discapacidad integradas socialmente

Indicador seleccionado

El indicador es pertinente porque permite medir el cumplimiento de la política pública relacionada con la atención a personas con discapacidad, en particular la integración social de éstas.

Relevancia. El programa de Discapacidad tiene como único indicador de impacto el índice de personas con discapacidad integradas socialmente.

Confiabilidad: el método de cálculo es confiable dado que no tiene ambigüedades estadísticas.

El indicador seleccionado también fue utilizado en la EED 2008-2009. Debido a que contribuye a medir el éxito del programa evaluado, se decide continuar utilizándolo. Sin embargo, debe mejorarse la definición del indicador que es imprecisa para reflejar con puntualidad la cantidad de personas con discapacidad integradas socialmente en función del total de personas atendidas.

2. Propósito (Resultados)

Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el ámbito familiar y comunitario que viven mejor.

Indicador no seleccionado

Justificación: El nombre del indicador se refiere a una medida de efectividad, mientras que la definición del indicador corresponde a una medida de productividad de servicios.

3. Componente (Productos y servicios)

Porcentaje de servicios y apoyos otorgados para la prevención y atención de las personas con discapacidad

Indicador seleccionado

Es pertinente porque aborda dos momentos de la atención a las personas con discapacidad, la prevención y la atención, si bien no es específico ya que no discrimina la proporción de personas atendidas para prevención de aquellas atendidas por una discapacidad presente.

Se refiere a la proporción de personas atendidas sobre la población objetivo, es decir, aquellas que está programado que reciban atención. Se asume que esto se debe a la capacidad de oferta de los servicios.

4. Actividad (acciones y procesos)

Existen tres indicadores que no fueron seleccionados:

1. ***Índice de atención a mujeres con discapacidad.*** Este indicador pretende tener una perspectiva de género, lo cual no es posible reducirlo a diferenciar por sexo la atención preventiva o el tratamiento otorgado a las personas con discapacidad. Adicionalmente, el resultado de este indicador dependerá de la

proporción de población de cada sexo que solicitan atención y no de una perspectiva de género.

2. **Porcentaje de acciones para la profesionalización para la atención de las personas con discapacidad.** Este indicador no se considera relevante porque impide conocer la verdadera necesidad de capacitación del personal de salud que atiende a personas con discapacidad, además de que depende completamente de la decisión de la programación, la cual tampoco proporciona información acerca de la extensión o cobertura del personal que recibe capacitación.
3. **Índice de consultas otorgadas a personas con discapacidad.** Este indicador no es pertinente porque el manejo de las personas con discapacidad requiere en la mayor de los casos de esquemas de tratamiento que requieren un número variable de consultas y de atenciones de rehabilitación. Conocer cuántas consultas se otorgaron con respecto a las programadas es poco orientador de que se satisfaga la necesidad de los servicios.